



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUE

CONSEJO RECIONAL	
BLOS DE JUNIN"437478	
111.0.19	1 43 7478
EXP. N°	

## ACUERDO REGIONAL Nº 260-2013-GRJ/CR.

## POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 10 días del mes de setiembre de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8° del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región Junín, aprobado con Acuerdo Regional N° 057-2011-GRJ/CR, establece "La distinción Honor al Intelecto de la Región Junín, será otorgada a aquella personalidad natural o jurídica que haya dedicado su vida al trabajo intelectual como servicio a la comunidad regional, nacional o internacional, sin fines de lucro, sobresaliendo su aporte en actividades académicas, profesionales, culturales y sociales, y que hayan contribuido a las artes, letras, música, ciencia y tecnología, habiendo puesto en alto el prestigio de la Región Junín. Esta distinción se hace extensiva a personalidades académicas universitarías y extrauniversitarias"; y, en sus artículos 10° y 11° establece el procedimiento para el otorgamiento de esta distinción, que comienza con la propuesta, que en este caso lo realizó el Ejecutivo Regional, encargándose la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social de instruirlo y aprobar el dictamen afirmativo, elevándolo al Pleno del Consejo Regional;

Que, Don Gilberto Pablo Torpoco Túpac Yupanqui, nació en San Jerónimo de Tunan, el 22 de marzo de 1944, realizó sus estudios primarios en su tierra natal, secundarios en el Colegio Politécnico Regional del Centro y en la Gran Unidad Escolar Santa Isabel de Huancayo, sus estudios superiores en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en la especialidad de Historia y Geografía, cursó estudios de maestría en la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle" – La Cantuta en la especialidad de Teleeducación y Extensión Educativa, para finalmente graduarse como Abogado en la Universidad Peruana Los Andes; entre sus diversos artículos en los diarios "La Voz de Huancayo", "Correo" y "Primicia" de la ciudad de Huancayo se encuentran "Ondas Isabelinas", "Chalaysanto", "Hancacop", "Cabildo Abierto"; edito la revista "Los Alcaldes y otros personajes de mi tierra" y en estos tiempos ofrece "Templo de San Jerónimo de Tunan monumento Histórico Colonial", contribuyendo de este modo al conocimiento de un valioso patrimonio cultural, herencia de nuestros antepasados; encontró similitudes entre las imágenes de la Portada del Sol de la Cultura Wari (Dios Wiracocha) y de la Cultura Wari en Cochopata, de las culturas Chavín y Nazca; actos que merecen ser reconocidos mediante Acuerdo Regional;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, contarido con el Dictamen Nº 017-2013-GRJ-CR/CPECyDS favorable, de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto MAYORITARIO de sus miembros:

## ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCERen la categoría de Honor al Intelecto de la Región Junín, a Don Gilberto Pablo Torpoco Túpac Yupanqui, por los méritos detallados en los considerandos y poner en alto el nombre de la Región Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR al ejecutivo que la fecha para realizar el acto solemne para la entrega de la distinción es el 13 de setiembre de 2013.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria Ejecutiva registre en el Libro respectivo las circunstancias personales, la relación detallada y completa de los méritos que dan lugar a esta concesión, para que en todo instante se pueda conocer respecto de esta distinción.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase GOBIERNO REGIONAL JUNIN

CONSEJOREGIONAL JUNIN

Dr. Eddy R. Misart Conde

Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines perfinentes. Huancayo,

Abog. Arta M. Corame Capucho SECRETARIA EJECUTIVA CONSEJO REGIONAL

( · C

ORDIT